



LO HACEMOS MEJOR  
GOBIERNO DEL CESAR  
WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM

## DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

# EDICTO

**RADICADO:** 2020 - 0036

**CLASE DE PROCESO:** Disciplinario

**INVESTIGADO:** DARWIN ABAIVE OSORIO DUARTE.

La suscrita secretaria de la Dirección Administrativa de Control Interno Disciplinario, de la Gobernación del Cesar

### HACE SABER

Que en el proceso disciplinario No. 2020-0036, se profirió **Auto de Apertura de Investigación Disciplinaria**, de fecha 13 de octubre de 2020, providencia disciplinaria que en su encabezamiento y parte resolutive dice: La Dirección Administrativa de Control Interno Disciplinario de la Gobernación del Cesar,

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Abrir **Investigación Disciplinaria**, contra el señor **Darwin Abive Osorio Duarte**, Director del Centro Educativo Burbura del Municipio de González - Cesar, para la época de los hechos, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. (...)

**CUARTO:** Citar y escuchar en versión libre y espontánea al señor **Darwin Abive Osorio Duarte**, Rector del Centro Educativo Burbura del Municipio de González - Cesar, en su condición de investigado, si es su voluntad.

**QUINTO:** Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias.

- Con el fin de acreditar la calidad de servidor público del investigado se solicitará al Líder Gestión Humana de la Secretaria de Educación, copia de los actos de nombramientos, actas de posesión y constancias sobre antecedentes laborales disciplinarios internos, ultima dirección de residencia registrada, sueldo mensual devengado para la época de los hechos y periodo de ejercicio de su respectivo cargo, igualmente se requerirá la parte pertinente del manual de funciones vigentes para la época de los hechos.
- Notificar personalmente al investigado y/o a su apoderado Judicial de la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, que tienen derecho a designar defensor y que deberá suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso que por escrito acepte ser notificado de esta manera. Para tal efecto, líbrense las respectivas comunicaciones indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia. En caso que no pudiera notificarse personalmente se fijará edicto en los términos del artículo 107 del Código Único Disciplinario. (...)

**OCTAVO:** Conformar el cuaderno de copias atendiendo el mandato del artículo 96 de la Ley 734 de 2002. Fdo. **CONSUELO MARTINEZ MARTINEZ**, Directora Administrativa De Control Interno Disciplinario".

Para notificar al señor **Darwin Abaive Osorio Duarte**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88142033, hoy 26 de noviembre de 2020, a las 7:00 de la mañana, por el término de tres (3) días hábiles, en cumplimiento del artículo 107 de la Ley 734 de 2002.

ORIGINAL FIRMADO

**ISABEL VERDECIA GRANADOS**  
Profesional Universitario / Secretaria

Se deja constancia que el presente edicto, se desfija hoy 30 de noviembre de 2020, a las 6:00 de la tarde, después de estar fijado por el término legal, en un lugar público y visible de este Despacho (Pagina Web de la Gobernación del Cesar).

ORIGINAL FIRMADO

**ISABEL VERDECIA GRANADOS**  
Profesional Universitario / Secretaria